

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., doce de marzo de dos mil veintiuno

MAGISTRADA: LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

PROCESO DE NULIDAD DE TESTAMENTO DE PEDRO JOSÉ JIMÉNEZ FANDIÑO Y OTROS FRENTE A BERTHA DORIS PATIÑO ARANA Y OTROS RAD. No.: 11001-31-10-015-2001-00342-01

Por extemporáneo, no se tiene en cuenta el escrito presentado por el apoderado de los demandantes **MAURICIO HERNÁN** y **PATRICIA MARLENE JIMÉNEZ RAMÍREZ**, en réplica al recurso de reposición presentado por el apoderado de la demandada **BERTHA DORIS PATIÑO ARANA**, y frente a la sanción que solicita imponer a dicho abogado, por presunta omisión del deber de remitir copia electrónica de los memoriales a los demás interesados, según lo contemplado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P, se dispone:

De conformidad con lo normado en los artículos 44 del C.G.P. y 59 de la Ley 270 de 1996, se apertura trámite incidental frente al señor apoderado **SIGIFREDO DEVIA RODRÍGUEZ**, tendiente a verificar el cumplimiento de la obligación procesal consagrada en el numeral 14 del artículo 78 ejúsdem. Por Secretaría, notifíquese al incidentado la presente decisión por el medio más expedito, advirtiéndole que a fin de rendir las explicaciones del caso y ejercer el derecho de

contradicción, cuenta con un término de “*veinticuatro horas para sustentar*” (Art. 59 Ley 270 de 1996), y para tal efecto puede hacer uso del medio virtual al correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Constitúyase un nuevo cuaderno para adelantar la presente actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda a las partes el cumplimiento del deber consagrado en la norma.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', is centered on a white background. The signature is written in a cursive style with some horizontal lines extending from the left and right sides.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada